

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 26 de junio de 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA



Rad No 2013-126-002457-2

Usuario: FCAMACHO

F. Radicado: 26/06/2013 15:05:44

Remite: (EMP) CONSEJO NACIONAL DE OPER

Destino: DIR GENERAL

Asunto: PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE INTERVENTORES DE PRO

Anexos: SIN ANEXOS

Doctora
ANGELA CADENA MONROY
Directora
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
Ciudad

Asunto: Parámetros y condiciones de la convocatoria de interventores de proyectos del STR

Estimada Doctora:

La resolución CREG 24 de 2013 "Por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional", prevé en su artículo 26 que *"Todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deberán contar con una firma interventora en los términos y condiciones aquí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas interventoras elaborada por el CNO."* y en el mismo artículo dispone que *"El CNO elaborará y publicará la lista de firmas interventoras de acuerdo con los parámetros y consideraciones que señale la UPME para tal fin."*

Teniendo en cuenta que el plazo que la Comisión le dio al Consejo para publicar la lista de interventores vence 3 meses después de la fecha de entrada en vigencia de la resolución CREG 24, es decir el 1 de septiembre de 2013; ponemos a su consideración los siguientes criterios para ser incluidos en la convocatoria que el Consejo debe publicar para recibir las solicitudes de integración de la lista antes mencionada:

- En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, uniones temporales o consorcios.
- La experiencia general de los participantes debe ser de mínimo 10 años, en construcción o interventoría de proyectos de transmisión de energía eléctrica, firmas de auditoría con personal que tenga experiencia específica en construcción o interventoría de proyectos de infraestructura y firmas de ingeniería con experiencia en construcción o interventoría de proyectos de infraestructura energética.

Consejo Nacional de Operación CNO

- Los participantes deben contar con un equipo de profesionales mínimo con experiencia específica en las áreas relacionadas con la construcción de proyectos en el STR, los cuales deben tener un compromiso de disponibilidad cuando la UPME lo requiera como seleccionador.

Con la experiencia que tiene el Consejo en la elaboración de listas de auditores, proponemos que sea un proceso abierto, cuyos términos y condiciones sean publicados en la página del CNO, con un cronograma de fechas para recibir las solicitudes de participación y de evaluación para recomendar al Consejo la expedición del Acuerdo correspondiente.

Para la elaboración de la lista consideramos importante que como un requisito de la convocatoria, se les solicite a los participantes la acreditación de la experiencia general y del perfil profesional y la experiencia específica del equipo propuesto que garantice calidad de sus integrantes.

En la resolución CREG 24 de 2013 se prevé que *"El interventor seleccionado no podrá tener vinculación económica con el agente que ejecutará el proyecto de expansión en el STR."*, condición que debe ser incluida en los términos de la convocatoria, quedamos pendientes de que nos indiquen qué inhabilidades, incompatibilidades y demás causales de conflictos de interés deben ser tenidas en cuenta.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes de su retroalimentación a la presente propuesta.

Cordialmente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO